

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia

: Auto No. 2094

Proceso

: Ejecutivo

Demandante (s)

: Orlando Marmolejo Espinosa

Demandado (s)

: Erlin Javier Rivera Godoy

Radicación

: 76-400-40-89-001-2020-00293-00

La Unión Valle, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem:* 

## Resuelve:

**Primero:** Librar mandamiento de pago contra el señor Erlin Javier Rivera Godoy C.C. No. 1.087.113.377 y a favor del señor Orlando Marmolejo Espinosa C.C. No. 1.115.420.676, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. La suma de \$4.000.000, por concepto de capital de la letra aportada como base de recaudo.
- **1.1.** Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados a partir del día 01 de febrero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

**Segundo:** Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

**Tercero:** Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

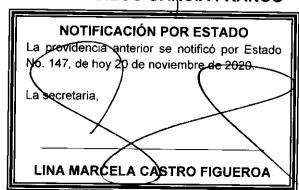
Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprimasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Oscar Mauricio Gómez Padilla C.C. No. 16.401.551, T. P. No. 218.493 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

NOTIFICUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO



lmcf